



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD JURÍDICA

FAZ

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN
N° 9, DE 2018, DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL MAULE.**

RECIBIDO

Registro N° 4071

Fecha: 23 FEB 2018

Unidad Gestión de Documentos
Regional del Maule

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 7

22 FEB 2018

N° 1.133

TALCA,



27201802221133

Esta Contraloría Regional ha tomado razón del instrumento del rubro, que aprueba la modificación efectuada al convenio mandato suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y la Municipalidad de San Clemente de la región del Maule, para la ejecución del proyecto denominado "Adquisición Equipo Seguridad Vial comuna de San Clemente", por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante lo anterior, cabe manifestar que si bien a la data de celebración de la modificación de la especie -29 de diciembre de 2017-, aún estaba vigente dicho convenio, el presente acto administrativo recién fue ingresado para su control previo de juridicidad el 2 de febrero del año en curso, esto es, una vez vencido el plazo de vigencia establecido en el punto quinto de ese acuerdo de voluntades.

Por lo tanto, en lo sucesivo, el aludido Gobierno Regional deberá adoptar las medidas necesarias para suscribir y aprobar oportunamente aquellos actos administrativos como el de la especie (aplica criterio contenido en el dictamen N° 8.018, de 2017, de este origen).

Con el alcance que antecede, se ha dado curso a la resolución analizada.

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRA VICTORIA PAVEZ PEREZ
Contralor Regional de Maule
Contraloría General de la República

**AL SEÑOR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
PRESENTE**



CURSA DON ALEXANDER KENNEDY
Nº 8 FEB 2018 DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL MAULE

RECIBIDO

TALCA

DE: JEFE DACG	
A:	
JEFE DAF	<input type="checkbox"/>
JEFE DIPLADE	<input type="checkbox"/>
JEFE DEPTO GESTION	<input type="checkbox"/>
JEFE DEPTO SUBVENCIONES	<input type="checkbox"/>
JEFE DEPTO FINANZAS	<input type="checkbox"/>
DEPARTAMENTO JURIDICO	<input type="checkbox"/>
UNIDAD PUESTA EN MARCO-A	<input checked="" type="checkbox"/>
SECRETARIA DACG	<input type="checkbox"/>
TRAMITE	
URGENTE DAR PRIORIDAD	<input type="checkbox"/>
PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/>
CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO	<input type="checkbox"/>
TRAM. ASIGNACION PRESUP	<input type="checkbox"/>
ELABOR. CONVENIO Y RES	<input type="checkbox"/>
TRAMITAR ESTADO DE PAGC	<input type="checkbox"/>
INGRESAR AL SIST. INFORMATICO	<input type="checkbox"/>
DEVENGAR	<input type="checkbox"/>
COORDINAR REUNION	<input type="checkbox"/>
ASISTIR	<input type="checkbox"/>
ENVIAR COPIA INFORMATIVA A:	<input type="checkbox"/>
PLAZO:	
OBSERVACION:	

23 FEB 2018

ALEXANDER KENNEDY
Contraloría Regional del Maule
Unidad Jurídica

AL SERVO
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
PRESIDENTE



CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE	
FECHA DE RECEPCION	
02 FEB 2018	
U.P.A.E.	
JURIDICA	
U.C.E.	

RECIBIDO

Registro N° 4074
Fecha: 23 FEB 2018

Unidad Gestión de Documentos
Regional del Maule

RESOLUCIÓN (A): **09**

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO MANDATO QUE INDICA.

TALCA, 31 ENE 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018;
- 4.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 632 de fecha 25 de febrero de 2016, acordó aprobar la cartera de proyectos nuevos 2016, subtítulo 29, que contiene 41 iniciativas que suman un total de M\$ 5.004.946.-, según da cuenta el Oficio ORD. N° 102 de fecha 26 de febrero de 2016, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado;
- 5.- El Convenio Mandato suscrito con fecha 26 de mayo de 2016, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de San Clemente, para la ejecución del proyecto Código BIP N° 30.387.275-0, denominado "ADQUISICIÓN EQUIPO SEGURIDAD VIAL COMUNA DE SAN CLEMENTE";
- 6.- La Resolución (A) N° 31 de fecha 30 de mayo de 2016 del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 20 de junio de 2016, que aprueba el Convenio Mandato mencionado en el numeral anterior;
- 7.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en Sesión Ordinaria N° 675 de fecha 05 de diciembre de 2017, el Consejo Regional del Maule, acordó aprobar la Cartera de proyectos año 2017, que no alcanzó a ser contratada durante ese año, a fin de continuar con el proceso de licitación y contratación de las iniciativas durante el año 2018, considerando entre ellos el proyecto denominado "**ADQUISICIÓN EQUIPO SEGURIDAD VIAL COMUNA DE SAN CLEMENTE**", Código BIP N° 30.387.275-0, según da cuenta el Oficio ORD. N° 675 de fecha 06 de diciembre de 2017, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado;
- 8.- La Modificación del Convenio Mandato para la ejecución del proyecto de inversión en referencia, acordado entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de San Clemente;
- 9.- El Memorandum N° 429 de fecha 07 de diciembre de 2017, del Jefe Departamento de Gestión de Inversiones, que solicita dictar la presente resolución;
- 10.- La Resolución (A) N° 56 de fecha 14 de mayo de 2014, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades que indica en el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 06 de junio de 2014;
- 11.- La Resolución (A) N° 117 de fecha 19 de octubre de 2015, que nombra Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule;
- 12.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Apruébase la modificación del Convenio Mandato suscrita con fecha **29 DIC 2017**, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de San Clemente, relativa al proyecto 30.387.275-0, denominado "ADQUISICIÓN EQUIPO SEGURIDAD VIAL COMUNA DE SAN CLEMENTE".

2.- Incorpórese a la presente resolución el texto de la Modificación de Convenio Mandato en referencia, el que se tendrá como parte integrante de esta para todos los efectos legales y cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO
(EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO)**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE**

En Talca, a **29 DIC 2017**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado según se acreditará por doña **MAGDALENA BARRÍA FUENTES**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, ambas domiciliadas en 1 Norte N° 711, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE**, representada por su Alcalde don **JUAN ROJAS VERGARA**, ambos domiciliados en calle Silva Renard s/n, San Clemente, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1º.- Que el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 632 de fecha 25 de febrero de 2016, acordó aprobar la cartera de proyectos nuevos 2016, subtítulo 29, que contiene 41 iniciativas que suman un total de M\$ 5.004.946.-, según da cuenta el Oficio ORD. N° 102 de fecha 26 de febrero de 2016, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

2º.- Que mediante convenio suscrito con fecha 26 de mayo de 2016, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Ilustre Municipalidad de San Clemente, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la adquisición del equipo y equipamiento considerados en el proyecto **CODIGO BIP N° 30.387.275-0**, denominado "**ADQUISICIÓN EQUIPO SEGURIDAD VIAL COMUNA DE SAN CLEMENTE**", el cual fue aprobado mediante Resolución (A) N° 31 de fecha 30 de mayo de 2016 del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 20 de junio de 2016.

3º.- Que el convenio mencionado en el numeral precedente, contempla en su cláusula quinta una vigencia que no podrá exceder del 31 de diciembre de 2017. No obstante, es necesario ampliar dicho plazo ya que el proyecto aún se encuentra en ejecución.

4º.- Que en Sesión Ordinaria N° 675 de fecha 05 de diciembre de 2017, el Consejo Regional del Maule, acordó aprobar la Cartera de proyectos año 2017, que no alcanzó a ser contratada en el presente año, a fin de continuar con el proceso de licitación y contratación de las iniciativas durante el año 2018, considerando entre ellos el proyecto denominado "**ADQUISICIÓN EQUIPO SEGURIDAD VIAL COMUNA DE SAN**



CLEMENTE", Código BIP N° 30.387.275-0, según da cuenta el Oficio ORD. N° 675 de fecha 06 de diciembre de 2017, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.

5°.- El memorándum N° 429 de fecha 07 de diciembre de 2017, de la Jefa División de Análisis y Control de Gestión, que solicita Modificar el Convenio Mandato en referencia.

En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato debidamente singularizado en el Considerando N° 2 de este instrumento, reemplazando, para todos sus efectos legales, el tenor de su cláusula "quinta", por el siguiente:

"5).- VIGENCIA:

La vigencia del presente Convenio Mandato se iniciará en la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, y se prolongará hasta el total cumplimiento del mandato encomendado, no pudiendo exceder del 31 de diciembre de 2018".

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

QUINTO: La personería de doña **MAGDALENA BARRIA FUENTES**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución (A) N° 56 de fecha 14 de mayo de 2014 de ese Servicio, tomada de razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 6 de junio de 2014 y de la Resolución (A) de nombramiento N° 117 de fecha 19 de octubre de 2015 del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 09 de noviembre de 2015; y la personería de don **JUAN ROJAS VERGARA**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE**, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 30 de noviembre de 2016, en el proceso Rol N° 163-2016.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. JUAN ROJAS VERGARA. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE. Hay firma. MAGDALENA BARRÍA FUENTES. JEFA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN, GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE".

3.- Déjese constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio Mandato originalmente suscrito por las partes con fecha 26 de mayo de 2016 y aprobado por Resolución (A) N° 31 de fecha 30 de mayo de 2016 del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 20 de junio de 2016.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REGIÓN DEL MAULE Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE"



[Handwritten signature]

MAGDALENA BARRIA FUENTES
JEFE DIVISION DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Delegación de Facultades por Resolución (A) N° UGD 56 de 14.05.2014

[Handwritten initials]
OPR

DISTRIBUCION:

- Sra. Contralor Regional del Maule.
- División de Análisis y Control de Gestión.
- División de Administración y Finanzas.
- Depto. De Gestión de Inversiones.
- Carpeta del proyecto.
- Asesoría Jurídica. P.B.C.
- Oficina de Partes UGD.

K.R.

[Handwritten signature]
PÍA BEJARÉS CASANUEVA
Asesor Jurídico

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

22 FEB 2018

[Handwritten signature]
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL
DEL MAULE

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 7

22 FEB 2018

N° 1.133



CURSA CON ALCANCE



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO
(EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO)**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE**

En Talca, a **29 DIC 2017**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado según se acreditará por doña **MAGDALENA BARRÍA FUENTES**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, ambas domiciliadas en 1 Norte N° 711, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE**, representada por su Alcalde don **JUAN ROJAS VERGARA**, ambos domiciliados en calle Silva Renard s/n, San Clemente, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1°.-** Que el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 632 de fecha 25 de febrero de 2016, acordó aprobar la cartera de proyectos nuevos 2016, subtítulo 29, que contiene 41 iniciativas que suman un total de M\$ 5.004.946.-, según da cuenta el Oficio ORD. N° 102 de fecha 26 de febrero de 2016, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.
- 2°.-** Que mediante convenio suscrito con fecha 26 de mayo de 2016, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Ilustre Municipalidad de San Clemente, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la adquisición del equipo y equipamiento considerados en el proyecto **CODIGO BIP N° 30.387.275-0**, denominado "**ADQUISICIÓN EQUIPO SEGURIDAD VIAL COMUNA DE SAN CLEMENTE**", el cual fue aprobado mediante Resolución (A) N° 31 de fecha 30 de mayo de 2016 del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 20 de junio de 2016.
- 3°.-** Que el convenio mencionado en el numeral precedente, contempla en su cláusula quinta una vigencia que no podrá exceder del 31 de diciembre de 2017. No obstante, es necesario ampliar dicho plazo ya que el proyecto aún se encuentra en ejecución.
- 4°.-** Que en Sesión Ordinaria N° 675 de fecha 05 de diciembre de 2017, el Consejo Regional del Maule, acordó aprobar la Cartera de proyectos año 2017, que no alcanzó a ser contratada en el presente año, a fin de continuar con el proceso de licitación y contratación de las iniciativas durante el año 2018, considerando entre ellos el proyecto denominado "**ADQUISICIÓN EQUIPO SEGURIDAD VIAL COMUNA DE SAN CLEMENTE**", Código BIP N° 30.387.275-0, según da cuenta el Oficio ORD. N° 675 de fecha 06 de diciembre de 2017, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.
- 5°.-** El memorándum N° 429 de fecha 07 de diciembre de 2017, de la Jefa División de Análisis y Control de Gestión, que solicita Modificar el Convenio Mandato en referencia.

En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato debidamente singularizado en el Considerando N° 2 de este instrumento,

reemplazando, para todos sus efectos legales, el tenor de su cláusula "quinta", por el siguiente:

"5).- VIGENCIA:

La vigencia del presente Convenio Mandato se iniciará en la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, y se prolongará hasta el total cumplimiento del mandato encomendado, no pudiendo exceder del 31 de diciembre de 2018".

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.


TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

QUINTO: La personería de doña **MAGDALENA BARRIA FUENTES**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución (A) N° 56 de fecha 14 de mayo de 2014 de ese Servicio, tomada de razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 6 de junio de 2014 y de la Resolución (A) de nombramiento N° 117 de fecha 19 de octubre de 2015 del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 09 de noviembre de 2015; y la personería de don **JUAN ROJAS VERGARA**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE**, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 30 de noviembre de 2016, en el proceso Rol N° 163-2016.

Previa lectura, en comprobante firman,


JUAN ROJAS VERGARA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
SAN CLEMENTE


MAGDALENA BARRÍA FUENTES
JEFA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y
CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA
REGIÓN DEL MAULE"


PIA BEJARES CASANUEVA
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

K.R.